



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.694

Salta, lunes 22 de abril de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 161 del 16/4/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. LAUTARO SARAVIA VAZQUEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 8

N° 170 del 18/4/2024 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRAS. MARIANA ESTE DELL'ACQUA Y MARÍA GUADALUPE FIGUEROA MICHEL. COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. ALICIA DEL VALLE CISNEROS. 8

N° 171 del 19/4/2024 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. AYLÉN GUADALUPE LOUREIRO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 177 D del 17/4/2024 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 117/2024. 11

N° 178 D del 19/4/2024 – M.E.y S.P. – DECRETO N° 113/24 Y RESOLUCIÓN N° 123D/24. ACLARATORIA DE FONDO SOLIDARIO DE APOYO TEMPORARIO PARA JUBILADOS QUE PERCIBAN HABERES MÍNIMOS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. 11

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 116 DEL 16/04/2024 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0029-LPU24. 12

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 19/2024 14

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 17/2024 14

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 18/2024 15

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 39/2024 15

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 31/2024 16

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 216/2023 16

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 26/2024 17

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 34/2024 17

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 45/2024 18

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 23/2024 18

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 29/2024 19

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 40/2024 19

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 28/2024 20

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25343/24 21

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25401/24 21

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25395/24 22

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25394/24 22

AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25387/24	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25397/24	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25396/24	24

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA SAS – EXPEDIENTE AMT N° 238-70902/24	24
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

TORRES, LUIS ALEJANDRO – CAUSA JO3 179950/24	27
PEREZ, LILIANA NOEMI – CAUSA JO3 179950/24	27
PEREZ, FELIX JAVIER – CAUSA JO3 179950/24	28

SUCESORIOS

RAMOS FACUNDO MATÍAS – EXP N° 852438/24	29
CRUZ, ANTONIO – EXPTE. EXP N° 850453/24	30
GARCIA, CLOTILDE FRANCISCA – EXP N° 852609/24	30
MORILLO VISICH LUIS FRANCISCO – EXPTE. N° 788.866/22	31
MADEO, ENCARNACION NILA – EXPTE. N° EXP – 839758/23	31
CHACHAGUA, ARTURO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 843979/24	32
AGUIRRE, RAMONA – EXPTE. N° EXP – 837288/23	32
VILTE, CARLOS LEONARDO – EXPTE. N° EXP 850881/24	32
LOPEZ, MARTA AMELIA – EXPTE. N° EXP – 852825/24	33
AIMETTA, NORBERTO PABLO – EXP – 844739/23	33
RAMIREZ, MARGARITA – EXPTE. N° EXP 833102/23	33
ÁLVAREZ, ESPERANZA ANGELITA; MORALES, DAVID – EXPTE. N° 10982/98	34
ARIAS, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 511137/2015	34
SEGURA, PEDRO; SEGURA, MARIA – EXPTE. N° 217963/08	35
PEREZ, IGNACIO LUIS – LIZARRAGA GIL, EMMA – EXPTE. N° EXP – 821154/23	35

POSESIONES VEINTEAÑALES

BLASCO ROJAS, HERNANDO PABLO Y OTROS C/ DURAN, JAIME Y OTROS – EXPTE. N° 549098/16	35
CARDOSO, ESTELA DEL VALLE C/ SARAVIA DE ARIAS URIBURU, AZUCENA – EXPTE. N° EXP – 447431/13	36
VILLEGAS, LUCIA C/ VILLEGAS FACUNDO; ROYANO, BASILIA – EXPTE. N° 769167/22	36

EDICTOS DE QUIEBRAS

ZUBIETA, MARIO CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 848806/24	37
BALLADARES, JORGE NESTOR – EXPTE. N° EXP – 848832/24	38

CRUZ, GIANINA PAOLA – EXPTE. N° EXP – 718.369/20 – EDICTO DISTRIBUCIÓN FINAL	38
LÓPEZ, RENE OSCAR – EXPTE. N° EXP – 738788/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	39
TOMAS, CECILIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP – 746028/21 – EDICTO DISTRIBUCIÓN FINAL	39
CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO – EXPTE. N° EXP – 848.075/24	39
ELIAS, LILIANA MILAGROS – EXPTE. N° EXP – 848.830/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA – EXPTE. N° EXP – 845760/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
CASTRO, JOHANA MARCELA – EXPTE. N° EXP – 848155/24	41
PARRON, VICTOR LEONARDO – EXPTE. N° EXP – 848845/24	42
ELIAS, LILIANA MILAGROS – EXPTE. N° EXP – 848830/24	42
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.A. – EXPTE. N° EXP682.722/19	43
EDICTOS JUDICIALES	
SERRUDO, ROSARIO MICAELA; PEREZ, MONICA GRACIELA; BESTANI, LUIS – EXPTE.N° 805740/23	43
NERIS, RICARDO – EXP N° 808266/23	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TIENDA DE JUGUETES SAS	46
GRUPO SIROCO SA	47
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SERVIMAX S.A. – LLAMADO ASAMBLEA ORDINARIA	48
PRODUSER S.A. – LLAMADO ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	49
AVISOS COMERCIALES	
CENTRO DIAGNÓSTICO MOLECULAR SRL – INSCRIPCIÓN – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACION	49
SALVADOR MARINARO E HIJO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE DESIGNACION	50
AUTOMATA AGRO SAS – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CÍRCULO DE OFICIALES – POLICÍA DE SALTA	53
AVISOS GENERALES	
OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – ACTA N° 390 – TEXTO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA OSCOPAIPA	53
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.690 DE FECHA 16/04/2024	62
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/4/2024	63

Edición N° 21.694
Salta, lunes 22 de abril de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 161

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-49284/2023 -0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Lautaro Saravia Vazquez para desempeñarse en el Hospital "Dr Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Oscar Alfredo Sierralta, aceptada por Resolución Delegada N° 511/19 y la afectación presupuestaria por renuncia de la licenciada Selva Marina Ruiz, aceptada por Resolución Delegada N° 771/22 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **LAUTARO SARAVIA VAZQUEZ, D.N.I. N° 38.506.391, Matrícula Profesional N° 6.934**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 17.1, Decreto N° 2797/06, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/04/2024
OP N°: SA100048029

SALTA, 18 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 170

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el pedido de prestación de servicios en carácter de colaboración de la Dra. Mariana Estela Dell' Acqua, de la Sra. María Guadalupe Figueroa Michel, y la comisión de servicios de la Sra. Alicia del Valle Cisneros, a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración y la comisión de servicios son medidas de excepción y de carácter transitorio, por las cuales se admite la prestación de servicios en forma no permanente de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que las originaron;

Que las autoridades superiores competentes han tomado la debida intervención prestando conformidad a la solicitud tramitada en las presentes actuaciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, y conforme lo establecido por el Artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. MARIANA ESTELA DELL' ACQUA, D.N.I. N° 17.580.370, personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. MARÍA GUADALUPE FIGUEROA MICHEL, D.N.I. N° 22.455.208, personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 3°.- Autorizar la comisión de servicios de la Sra. ALICIA DEL VALLE CISNEROS, D.N.I. N° 26.897.978, personal dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4°- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Domínguez

Fechas de publicación: 22/04/2024
OP N°: SA100048043

SALTA, 19 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 171

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321 -239020/2021 -7 Corresponde y agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la licenciada Aylén Guadalupe Loureiro, para desempeñarse en el Hospital San José “Dr. Ame Hoygaard” de Cachi, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia, de la licenciada Mariana Tagnoli y la afectación de la partida presupuestaria por la renuncia del doctor Carlos Alejandro Gravanago, aceptadas por Resoluciones Delegadas N°s. 521/21 y 499/23, de la cartera mencionada, respectivamente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la licenciada **AYLÉN GUADALUPE LOUREIRO, D.N.I. N° 34.851.136, Matrícula Profesional N° 1312**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2024, en el cargo 4.1, Decreto N° 849/17, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital San José “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/04/2024
OP N°: SA100048044

SALTA, 17 de Abril de 2024

RESOLUCION N° 177 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 255.214/2023-código 376

VISTO la Decisión Administrativa N° 117/2024, emanada del Ministerio del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la misma se establece que la erogación resultante de lo dispuesto en la misma será atendida con fondos de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio 2023;

Que a f. 43 el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio requiere se rectifique parcialmente dicho artículo dejando establecido que la referida imputación corresponde al Ejercicio 2024;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cartera de Estado del rubro dictamina que el Artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 117/2024, dejando establecido que la imputación consignada en la misma es en la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 22/04/2024
OP N°: SA100048038

SALTA, 19 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 178 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Decreto N° 113/24 y la Resolución N° 123D/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado ut supra se creó el Fondo Solidario de Apoyo Temporal para Jubilados que perciban haberes mínimos, con la finalidad de mejorar su calidad de vida;

Que es preciso reglamentar el alcance de los instrumentos citados ut supra;

Que, en consecuencia, es menester determinar el grupo etario beneficiado por el Fondo Solidario;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el Fondo Solidario de Apoyo Temporario para Jubilados beneficiará a los ciudadanos que reúnan los siguientes aspectos:

- Tener la edad de 70 (setenta) años o más,
- Percibir el Haber Jubilatorio Mínimo como único ingreso, es decir que no registren a su favor pensiones o pensiones no contributivas,
- No ser beneficiario de ningún ingreso relacionados a planes sociales nacionales, provinciales o municipales (AUH, Potenciar Trabajo, seguro de desempleo, etc.), ni de otra prestación previsional,
- Carecer de empleo en relación de dependencia, sea independiente o presunto,
- No percibir ingresos como permisionarios de estacionamiento medido y
- No tener ningún bien registrable a su nombre, sean automotores o inmuebles.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 22/04/2024
OP N°: SA100048045

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 16 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 116
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 142-226028/23-1

VISTO la Licitación Pública N° 109-0029-LPU24 para la adquisición de 1 (una) motoniveladora, 1 (un) camión 4x2 volcador y 1 (una) cargadora - retroexcavadora, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de Resolución N° 17/24 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable se dispuso el llamado a Licitación Pública para la contratación solicitada y por Resolución N° 40/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 5 de marzo del año 2.024 se efectuó la apertura de sobres para dicha contratación, donde se presentaron 4 (cuatro) oferentes: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.A." por USD 617.500 (dólares estadounidenses seiscientos diecisiete mil quinientos); Kiro Motors S.R.L. por USD 557.340,00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta) Vialerg S.A. por US\$ 412.500 (dólares

estadounidenses cuatrocientos doce mil quinientos) y Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. por USD 265.500 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco mil quinientos);

Que la Comisión de Preadjudicación sugirió preadjudicar el renglón N° 01 a la firma "Kiro Motors S.R.L.", por ser el oferente de menor precio que se ajusta a lo solicitado, por el monto de USD 244.600 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos); advirtiéndose que la moneda de pago será en pesos argentinos y la imputación preventiva asciende a la suma de \$ 214.236.116 (pesos doscientos catorce millones doscientos treinta y seis mil ciento dieciséis); y, aconsejó desestimar los renglones Nros. 02 y 03 por falta de partida presupuestaria;

Que el oferente Kiro Motors S.R.L. presento una mejora en la oferta, por un importe final de \$ 215.000.000 (pesos doscientos quince millones);

Que cabe agregar que la presente contratación se encuadra en el convenio N° 63/23 aprobado por Decreto N° 734/23, conforme Ley N° 26.509;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 109-0029-LPU24 para la adquisición de 1 (una) motoniveladora, 1 (un) camión 4X2 volcador y 1 (una) cargadora - retroexcavadora, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de este Ministerio, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón N° 01 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en los pliegos, a la firma "Kiro Motors S.R.L." CUIT 30-71477075-6, por la suma de \$ 215.000.000 (pesos doscientos quince millones), para la adquisición de una motoniveladora con más servicios y accesorios.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar los renglones Nros. 02 y 03 de la presente contratación, por falta de partida presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias 061040000100.123142.1000 Apoyo a la Emergencia y Desarrollo - Bienes de Uso - Eq. Transp. Tracc y Elev.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Recibo sin cargo: 100012890
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113232

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA PLANTA ASFÁLTICA UACF AÑO 2004 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 11.000.000,00 (pesos: once millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-25005/2024-0.

Apertura: 30 de abril de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **29-04-2024**, inclusive. Te (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012922
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113287

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 17/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Para la Adquisición de: REPUESTO PARA MOTONIVELADORA CASE 8656B – LEGAJO INTERNO 128-E DE LA REGIÓN NORTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.500.000,00 (pesos: siete millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 33-28117/2024.

Apertura: 29 de abril – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721. Salta – TeL. (0387) 4310826 y líneas rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **26/04/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012916
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113277

ADJUDICACION SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 18/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA DESMALEZADORA BENFRA DAB 450-LEGAJO INTERNOS 22 DM Y 23 DM DE LA REGIÓN ESTE DE LA DIRECCIÓN.
Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00 (pesos: seis millones quinientos mil con 00/100).
Expte. N°: 33-13292/2024-0.
Apertura: 29 de abril – **Horas:** 11:30.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotat. Fax (0387) 4321410.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **26/04/2024**, inclusive.
Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012915
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113273

ADJUDICACION SIMPLE N° 39/2024
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.
Adjudicacion Simple N°: 39/2024.
Expte. N°: 0140050-30080/2024-0.
Adquisición de: (100) metros de tela para la fabricación de manteles y cortinas destinado al

Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 184/24.

Disposicion N° 454/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: PROVEEDORA NSP de NATALIA FREITES por un importe total de pesos doscientos cuarenta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 241.500,00).

Gomez Miranda, JEFA DE DIVISIÓN DE COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012901
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113246

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adjudicación Simple N°: 31/2024.

Expte. N°: 0140050-277222/2023-1.

Adquisición de: filtros y aceite para Móvil N° 70 utilitario Peugeot Partner 1.4 Modelo 2011 Dominio KKA941 afectado a Alcaldía N° 2 Tartagal dependientes del SPPS.

Nota de Pedido N°: 18/2024.

Disposición N°: 424/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quinteros Ludmila Mariel, por un monto total de pesos cuarenta y un mil ochocientos con 00/100 (\$ 41.800,00).

Flores, SUB JEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012899
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113244

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 216/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 216/2023.

Expte. N°: 0140050-249538/2023-0.

Adquisición de: materiales para reacondicionamiento de (02) parideras con fondo de recursos propios, destinado a Unidad Carcelaria N° 6 dependiente del SPPS.

Disposición N°: 450/24 de la DGSPPS.

DISPONE

Artículo 1°: Rescindir el contrato con la firma comercial INSUMOS GENERALES SALTA de

Griselda C. Martínez, por incumplimiento en las obligaciones contractuales, correspondiendo cumplir con lo establecido en los artículos 50°, 51°, 52° y 53° de la Ley N° 8.072/17 “Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta”, como así también lo establecido en el artículo 70°, 71°, 72° y 73° del Decreto Reglamentario N° 1319/18, artículo 6°, 11°, 12° y 16° del pliego de Condiciones Generales y aplicar la multa estipulado en el art. N° 71 del Decreto Reglamentario 1319/18, el cual equivale al monto de \$91.429,50 (pesos noventa y un mil cuatrocientos veintinueve con cincuenta centavos).

Artículo 2°: Se requerirá intervención de la Unidad Central de Contrataciones, a fin de aplicar las sanciones registrales en caso de corresponder, de acuerdo a lo determinado en el art. 11°- pliego de condiciones generales y art° 48 “sanciones registrales” del Decreto Reglamentario N° 1448/96 (art. 44° Ley N° 6838/96).

Artículo 3°: Tomen conocimiento, notifíquese, publíquese y archívese.

Guantay, ASESORA JURÍDICA

Recibo sin cargo: 100012898
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113243

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 26/2024.

Expte. N°: 0140050-245206/2023-1.

Adquisición de: juego de cables y kit de bujes de palanca selectora de cambios, para Móvil N° 74 automóvil Chevrolet Corsa 1.4 Modelo 2013 Dominio NKE988 afectado a UC N° 1.

Nota de Pedido N°: 76/2024, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 420/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Mariel Ludmila, por un monto total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012897
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113242

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 34/2024.

Expte. N°: 0140050-24458/2024-0.

Adquisición de: medicamentos varios que no se encuentran contemplados en la modalidad de compras abiertas con destino a internos alojados en UC N° 1,4 y Alcaidía General N° 1, dependientes del SPPS.

Nota de pedido N°: 123/24.

Disposición N° 448/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: FARMACIA CALCHAQUÍ, por un monto total de noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$ 94.490,00)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012895
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113239

ADJUDICACION SIMPLE N° 45/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adjudicacion Simple N°: 45/2024.

Expte. N°: 0140050-27663/2024-0.

Adquisición de: (101) resmas A4 21 X 29.7 X 75 Grs. Tipo autor, con destino a todas las Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alcaidía General N° 1, Alc. N° 2, Alc. Femenina, Escuela de Cadetes, Sectores Administrativos y Curso de Agentes, dependientes del SPPS.

Período a cubrir: 15 días del año en curso.

Nota de Pedido N°: 142/24.

Disposición N°: 446/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: LIBRERÍA SAN PABLO SRL, por un importe total de pesos ochocientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y dos con 24/100 (\$ 828.842,24).

Flores, SUB JEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012887
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113219

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 23/2024

Expte. N°: 0140050-2055/2024-1

Adquisición de: kit de filtros y aceite para móvil n° 85 camioneta VW Amarok 2.0 Modelo 2015- Dominio PIA140 afectado a UCN° 5 Tartagal, dependientes del SPPS.

Disposición N°: 398/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada:

- AUTOTECH de Cajal Ignacio. Por un monto total de ciento veintiún mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 121.150,00)
- A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel. Por un monto total de ciento treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 135.000,00).

Gómez Miranda, JEFA DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012885
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113214

ADJUDICACION SIMPLE N° 29/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 29/2024.

Expte. N°: 0140050-9189/2024-1.

Adquisición de: repuestos varios y servicio de cambio de manguetas, para Móvil N° 71 Peugeot Partner 1.4 Modelo 2.011 Dominio KKA939, afectada a UC N° 3 - Orán, dependientes del SPPS.

Notas de Pedidos N°: 170/2024.

Disposición N°: 437/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR DE LUDMILA MARIEL QUINTERO, por un monto total de pesos trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 333.580,00).

Gomez Miranda, JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012884
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113211

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 40/2024.

Expte. N°: 0140050-33524/2024-0.

Adquisición de: utiles de oficina: sobres de papel – DVD-R, con destino a Unidad Carcelaria N° 1– Sector Monitoreo, dependientes del SPPS.

Nota de Pedido N°: 218/24.

Disposición N°: 438/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: LIBRERÍA SAN PABLO SRL, por un importe total de pesos ciento cincuenta y ocho mil ochenta y cinco con 00/100 (\$ 158.085,00).

Gomez Miranda, JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012883
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113210

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 28/2024.

Expte. N°: 0140050- 24435/2024-0.

Adquisición de: insumos de fumigación, para dar cumplimiento con los servicios de desinsectación, desratización y saneamiento ambiental destinados a todas las dependencias del SPPS. Correspondiente al 1° semestre del período 2024.

Nota de Pedido N°: 121/24.

Disposición N°: 423/24 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- AGRO COMERCIAL BRU de Bru María Claudia por un monto total de pesos setecientos cincuenta mil doscientos con 00/100 (\$ 750.200,00).
- DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero por un monto total de pesos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 40/100 (\$ 85.262,40).

Gomez Miranda, JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012882
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113209

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25343/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: materiales para ejecución de recambio de red colectora ubicada sobre Av. Angel Vargas y Discépolo, entre barrios San Benito y San Francisco Solano Sección P.

Expte. N°: 25343/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 17/04/2024.

Proveedores: MS INSUMOS SRL – DUARTE ANA INES – ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL – IÑIGUEZ SAMAN RUBEN GONZALO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009942
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113231

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25401/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de tuercas para sistema hidráulico dique Itiyuro.

Expte. N° 25401/24.

Destino: Itiyuro – Loc. Tartagal.

Fecha de contratación: 17/04/2024.

Proveedor: BULONERÍA LA TUERCA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009941
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113230

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25395/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de elementos de seguridad para realizar reparación en Av. Discípulo y Angel Vargas.

Expte. N° 25395/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 16/04/2024.

Proveedor: DUARTE ANA INES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009940
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113229

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25394/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 416 para reparación en AC. Norte.

Expte. N° 25394/24.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 17/04/2024.

Proveedor: OSCAR ALBERTO CAMPOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009939
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113227

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25387/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

OBJETO: servicio de alquiler de 2 (dos) camiones cisternas para reparto de agua en la localidad de Mosconi por el plazo de 1 (un) mes.

Expte. N°: 25387/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 17/04/2024.

Proveedores: GOMEZ MARIA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009938
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113226

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25397/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de equipo para realizar reparación sobre calle Zuviria esquina Miguel Ortiz B° El Pilar.

Expte. N° 25397/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 17/04/2024.

Proveedor: MASPE SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009937
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113221

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25396/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de valvula esférica de corte de 2" para tanque de 26.000 lt.

Expte. N° 25396/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 17/04/2024.

Proveedores: MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009936
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113220

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA SAS – EXPEDIENTE AMT N° 238-70902/24

Expediente AMT N°: 238-70902/24, caratulado: AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8634 – DOMINIO GMO702 – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 195/24, que establece lo siguiente: “Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a RETRIBE, STELLA MARIS, DNI N° 13.938.191, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA SAS..., una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00

(Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 3°:** INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA SAS..., a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente....". El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 17 de Abril de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009935
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024
Importe: \$ 18,067.50
OP N°: 100113206



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3
TORRES, LUIS ALEJANDRO – CAUSA JO3 179950/24**

El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 19/03/2024 dictó la siguiente SENTENCIA: Salta, 19 de Marzo de 2024._____ Y VISTA: La causa JO3 N° 179950/ 24 caratulada INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR LAS PARTES EN LA CAUSA 'PEREZ, LILIANA NOEMI; TORRES, LUIS ALEJANDRO; PEREZ, FELIX JAVIER POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES COMERCIALIZACION AGRAVADA POR COMETER EL HECHO VALIENDOSE DE MENORES DE EDAD Y POR LA PARTICIPACION DE TRES PERSONAS EN FORMA ORGANIZADA; V.P.P.S. (M) POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES COMERCIALIZACION AGRAVADA POR LA PARTICIPACION DE TRES PERSONAS EN FORMA ORGANIZADA, (Averiguación Preliminar N° 413/22 del Grupo de Drogas N°6- Legajo de Investigación N° 80/22); y _____ RESULTANDO:... CONSIDERANDO: FALLA:___ I) CONDENANDO II) CONDENANDO a LUIS ALEJANDRO TORRES, DNI 34.062.860, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) de la Ley 23.737, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.____ III) CONDENANDO IV) CONDENANDO a Félix Javier Pérez, Luis Alejandro Torres y Liliana Noemí Pérez al pago de la multa impuesta por el artículo 5° de la Ley 23.737 que se fija en la suma equivalente a una (1) unidad fija, la que deberá efectivizarse dentro de los dos años posteriores al recupero efectivo de la libertad de los condenados y acreditarse con las constancias de los depósitos bancarios correspondientes que efectúe cada uno, conforme considerandos._____ V) DECLARANDO ... ___ VI) ORDENANDO VII) ORDENANDO VIII) ORDENANDO IX) DISPONER X) TRANSFERIR XI) DAR intervención XII) TENIENDO XIII) FIJANDO XIV) ORDENANDO se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”.

_____ Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria. PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA “2023 – 40 años de Democracia TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI Ininterrumpida” CIUDAD JUDICIAL – SALTA Ley 8380 Sector “F” – 2° Piso – Tel. 0387-4258072

DATOS PERSONALES: LUIS ALEJANDRO TORRES, argentino, D.N.I N° 34.062.860, nacido el 06/01/1989 en Salta capital, hijo de Luis Y Zulma Liliana Parra.

CUMPLEN LA PENA IMPUESTA: El día 01 de Marzo de 2028.

Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012896
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113240

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3

PEREZ, LILIANA NOEMI – CAUSA J03 179950/24

El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 19/03/2024 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 19 de Marzo de 2024._____ Y VISTA: La causa J03 N° 179950/ 24 caratulada INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR LAS PARTES EN LA CAUSA PÉREZ, LILIANA NOEMÍ; TORRES, LUIS ALEJANDRO; PÉREZ, FÉLIX JAVIER POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA POR COMETER EL HECHO VALIÉNDOSE DE MENORES DE EDAD Y POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES PERSONAS EN FORMA ORGANIZADA; V.P.S.(M) POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES PERSONAS EN FORMA ORGANIZADA, (Averiguación Preliminar N° 413/22 del Grupo de Drogas N° 6– Legajo de Investigación N° 80/22); y _____ RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: FALLA: _____ I) CONDENANDO a II) CONDENANDO a III) CONDENANDO a LILIANA NOEMÍ PÉREZ, DNI 18.901.810, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY, COSTAS, por resultar autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) de la Ley 23.737, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que la misma continúe alojada en la Cárcel Penitenciaria Local.____ IV) CONDENANDO a Félix Javier Pérez, Luis Alejandro Torres y Liliana Noemí Pérez al pago de la multa impuesta por el artículo 5° de la Ley 23.737 que se fija en la suma equivalente a una (1) unidad fija, la que deberá efectivizarse dentro de los dos años posteriores al recupero efectivo de la libertad de los condenados y acreditarse con las constancias de los depósitos bancarios correspondientes que efectúe cada uno, conforme considerandos._____ V) DECLARANDO a LILIANA NOEMÍ PÉREZ, DNI 18.901.810, REINCIDENTE por SEGUNDA VEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Código Penal. _____ VI) ORDENANDO VII) ORDENANDO se brinde a Liliana Noemí Pérez, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica, previo diagnóstico profesional y mientras dure su privación de la libertad._____ VIII) ORDENANDO ... _____ IX) DISPONER X) TRANSFERIR XI) DAR intervención XII) TENIENDO XIII) FIJANDO XIV) ORDENANDO se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”.

_____ Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: LILIANA NOEMÍ PÉREZ, argentina, D.N.I N° 18.901.810, nacida el 21/05/1988 en Salta capital, hija de Joaquina Pérez.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 01 de Marzo de 2028.

Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012892
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113236

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3

FÉLIX JAVIER PÉREZ – CAUSA J03 179950/24

El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 19/03/2024 dictó la siguiente SENTENCIA: Salta, 19 de Marzo de 2024.____ Y VISTA: La causa J03 N° 179950/24 caratulada INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR LAS PARTES EN LA CAUSA PEREZ, LILIANA NOEMI; TORRES, LUIS ALEJANDRO; PEREZ, FELIX JAVIER POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES COMERCIALIZACION AGRAVADA POR COMETER EL HECHO VALIENDOSE DE MENORES DE EDAD Y POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES PERSONAS EN FORMA ORGANIZADA; V.P.P.S.(M) POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES COMERCIALIZACION AGRAVADA POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES PERSONAS EN FORMA ORGANIZADA, (Averiguación Preliminar N° 413/22 del Grupo de Drogas N° 6– Legajo de Investigación N° 80/22); y ____ RESULTANDO:... CONSIDERANDO: FALLA:_____ I) CONDENANDO FÉLIX JAVIER PÉREZ, DNI 39.040.975, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) de la Ley 23.737, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local._____ II) CONDENANDO III) CONDENANDO IV) CONDENANDO a Félix Javier Pérez, Luis Alejandro Torres y Liliana Noemí Pérez al pago de la multa impuesta por el artículo 5° de la Ley 23.737 que se fija en la suma equivalente a una (1) unidad fija, la que deberá efectivizarse dentro de los dos años posteriores al recupero efectivo de la libertad de los condenados y acreditarse con las constancias de los depósitos bancarios correspondientes que efectúe cada uno, conforme considerandos._____ V) DECLARANDO VI) ORDENANDO VII) ORDENANDO VIII) ORDENANDO IX) DISPONER X) TRANSFERIR XI) DAR intervención XII) TENIENDO XIII) FIJANDO XIV) ORDENANDO se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”.

Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: FÉLIX JAVIER PÉREZ, argentino, DNI N° 39.040.975, nacido el 19/08/1994 en Salta capital, hijo de Joaquina Pérez.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 01 de Marzo de 2028.

Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012891
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113235

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "FACUNDO MATIAS RAMOS POR SUCESORIO, EXP – 852438/24", del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante

(un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Facundo Matías Ramos, DNI N° 34.859.976, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019505
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113241

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **“CRUZ, ANTONIO (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. EXP N° 850453/24”**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Antonio, Cruz DNI N.º 16.233.940 ,fallecido el 30/04/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Abril de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019568
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113225

En los autos caratulados: **"CLOTILDE FRANCISCA GARCIA POR SUCESORIO, EXP – 852609/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Mendez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Clotilde Francisca García, DNI N° 2.758.521, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019742
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100113223

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación de la ciudad de Salta, cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de **"LUIS FRANCISCO MORILLO y/o LUIS FRANCISCO MORILLO VISICH"**, DNI N° 7.262.450, fallecido el 12 de julio de 2022, **EXPTE. N° 788.866/22**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. 2022. ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Abril de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019740
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113218

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"MADEO, ENCARNACION NILA POR SUCESORIO TESTAMENTARIO, EXPTE. N° EXP – 839758/23"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 5 de Abril de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019738
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113215

En los autos caratulados: **"CHACHAGUA, ARTURO ANTONIO POR SUCESORIO" EXPTE. N° EXP 843979/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaría de la Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Arturo Antonio Chachagua DNI N° 6.949.409, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019737
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113213

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, RAMONA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 837288/23"**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ramona Aguirre (D.N.I. F1.736.313) , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019736
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113212

En los autos caratulados: **"VILTE, CARLOS LEONARDO – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 850881/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Carlos Leonardo Vilte DNI 25.411.118, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019398
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113205

En los autos caratulados: **"LOPEZ, MARTA AMELIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 852825/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaria de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marta Amelia Lopez DNI N° 4.411.479, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María E. Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019533
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113203

En los autos caratulados: **"AIMETTA, NORBERTO PABLO – POR SUCESORIO, EXP – 844739/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaria de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Pablo Norberto Aimetta, DNI N° 17.099.702, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019595
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113202

En los autos caratulados: **"RAMIREZ, MARGARITA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 833102/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaria de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Margarita Ramirez

DNI N° 4.513.595, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María E. Kotik , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019429
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113200

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza a cargo del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 6^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados: **“ÁLVAREZ, ESPERANZA ANGELITA; MORALES, DAVID S/SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 10982/98”**, dispone ORDENAR la publicación de edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial, citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor David Morales– DNI N° 3.951.982, para que dentro de los treinta días lo acrediten (cfr. art. 723 inciso 2° CPCC Salta), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Marzo de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019729
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113199

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 8.^a Nominación, Secretaría del Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **“SUCESORIO: ARIAS, MIGUEL ÁNGEL POR SUCESORIO , EXPTE. N° 511137/2015”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del C.C.yC.N., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
SALTA, 15 de Abril de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019728
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113198

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos: **"SEGURA, PEDRO; SEGURA, MARIA POR SUCESORIO EXPTE: 217963/8"**, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión del Sr. Pedro Segura, DNI 3.873.352 y la Sra. María Segura, DNI 2.960.043, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiera lugar por ley.
SALTA, de Febrero de 2024.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00019721
Fechas de publicación: 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113185

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en los autos caratulados: **"PEREZ, IGNACIO LUIS - LIZARRAGA GIL, EMMA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 821154/23"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ema Lizárraga Gil (DNI N° 5.890.645) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015825
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106350

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, sito en Av. Bolivia N°4671 y Houssay - Ciudad Judicial - Distrito Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"BLASCO ROJAS, HERNANDO PABLO; BLASCO ROJAS, DANIELA GUADALUPE**

CONTRA DURAN, JAIME; IMPRESIT SIDECO S.A.C.I.I.F.; CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A.G.M.M.; DEMACO S.A. POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE N° 549098/16 se ha dispuesto citar a DEMACO S.A. mediante edictos que se publicarán por tres días en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial, para que dentro de los 6 (seis) días desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde. Fdo. Sandra Cointte, Jueza.

SALTA, de Febrero de 2024.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019745
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113234

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial QUINTA Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: **"CARDOSO, ESTELA DEL VALLE CONTRA SARAVIA DE ARIAS URIBURU, AZUCENA S/SUCESORES; ARIAS URIBURU, NICOLAS –O; ARIAS URIBURU SARAVIA, NICOLAS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 447431/13"**, ordena citar a los herederos de la Sra. Azucena Saravia de Arias Urriburu mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.)

SALTA, 16 de Abril de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019722
Fechas de publicación: 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113186

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: **"VILLEGAS, LUCIA CONTRA VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. – N° EXP – 769167/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los herederos del señor Facundo Royano y a la señora Basilia Royano y/o sus herederos, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial

para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dr. José Félix Fernández – SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019631
Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100113021

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**ZUBIETA, MARIO CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 848806/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 21 de marzo de 2024: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Mario Ceferino ZUBIETA, DNI N° 24.359.146** con domicilio real declarado en calle Pablo Alemán n° 2754, barrio General Mosconi y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de agosto de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$18.000. 8) Que ha sido designado Síndica la CPN Nelida Balut, DNI n° 10.581.672, contadora público nacional, matrícula N° 627 CPCES. Con domicilio en calle Lerma n° 161 y domicilio electrónico n° 1106, quien recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**
SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009945
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024
Importe: \$ 23,925.00
OP N°: 100113249

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BALLADARES, JORGE NESTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP – 848832/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de marzo de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Jorge Néstor Balladares, DNI N° 31.545.879 con domicilio real declarado en calle Tomas Archondo n° 361, barrio Ceferino y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 8 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de agosto de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$18.000. **8)** Que ha sido designada la Síndico CPN Mariana Estela Borelli, DNI N° 31.436.555, contadora pública nacional matrícula N° 3366 CPCES con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta ciudad, domicilio electrónico en usuario N° 103366, y con días y horario de atención días martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009944
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024
Importe: \$ 23,925.00
OP N°: 100113248

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“CRUZ, GIANINA PAOLA – QUIEBRA DIRECTA”, Expte. N° EXP – 718.369/20**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha formulado por el juzgado el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, de 15 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009943
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024

Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100113247

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“LÓPEZ, RENE OSCAR – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – **738788/21**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, de 12 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009933
Fechas de publicación: 19/04/2024, 22/04/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100113170

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“TOMAS, CECILIA DE LOS ANGELES – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – **746028/21**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, de 12 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009923
Fechas de publicación: 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113119

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – **848.075/24**, hace saber que en fecha 12 de abril de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Daniel Liborio Chavarría, DNI 23.012.973, CUIL N° 20-23012973-9, con domicilio real en calle Zuviría N° 1.657, y

domicilio procesal en calle San Luis 1.458, todos de esta ciudad. Se ha fijado **el día 22 de abril de 2024** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. **SEÑALAR** el día 22 de abril de 2024 a horas 10:00, para que tenga lugar el sorteo de enajenador. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 12 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009922
Fechas de publicación: 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024
Importe: \$ 14,685.00
OP N°: 100113117

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"ELIAS, LILIANA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 848.830/24"**, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. Liliana Milagros Elias, DNI 27.640.550 con domicilio real en barrio Santa Lucía, calle Santa Inés N° 2753 y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 51, ambos de esta ciudad, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 09/04/2024, la CPN Mariela Martha Carballo se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 10 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009921
Fechas de publicación: 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113104

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 845760/24, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de

quiebra de la Sra. Laura Marina Rodríguez Taritolay, DNI 28.258.523, con domicilio real en Barrio Bancario block G1 Dpto D, y procesal constituido en calle Alsina N° 890, de esta Ciudad, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer saber** que en audiencia de fecha 08/04/2024, la CPN ROCIO SELENE ASTUDILLO se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 9 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009920
Fechas de publicación: 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113101

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1^{ra} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "**CASTRO, JOHANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP - 848155/24**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR el estado de quiebra de JOHANA MARCELA, CUIT 23-33138176-4**, domicilio Córdoba entre Chaco y Jujut, B° Norte Grande, Tartagal, Dpto. San Martín, Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 10 de Mayo de 2024 o siguiente día hábil como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elías Camu, domicilio sito en calle Av. Alberdi 533, Piso 1, Depto 1, de la Ciudad de Tartagal, en horario de Jueves y Viernes de 9:00 a 12:30 horas.** **5) FIJAR el 26 de Junio de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ).** **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de agosto de 2024 (art. 39 y concs. LCQ).** **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Corresponde establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000.**

TARTAGAL, 11 de Abril 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009919
Fechas de publicación: 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024, 23/04/2024
Importe: \$ 20,625.00
OP N°: 100113093

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“PARRON, VICTOR LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 848845/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Salta, 27 de marzo de 2024...**RESUELVO:...** **1) Hacer conocer** el estado de quiebra del Sr. VICTOR LEONARDO PARRON DNI N° 25.411.060, con domicilio real en barrio Libertad, manzana 388 A, casa 22, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **20 de mayo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como termino para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 L.C.Q.). **6) El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009908
Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024
Importe: \$ 19,965.00
OP N°: 100113047

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“ELIAS, LILIANA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – **848830/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Salta, 27 de marzo de 2024...**RESUELVO:...** **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de la Sra. LILIANA MILAGRO ELIAS DNI N° 27.640.550, con domicilio real en barrio Santa Lucía, calle Santa Inés N° 2753 y procesal constituido en calle Pueyrredon 517, de esta ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen

al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **20 de mayo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos ante el Síndico. **5) El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 39 y 200 de la LCQ). **6) El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).
SALTA, 03 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009907
Fechas de publicación: 16/04/2024, 17/04/2024, 18/04/2024, 19/04/2024, 22/04/2024
Importe: \$ 20,130.00
OP N°: 100113046

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.A. – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° EXP682.722/19**, hace saber que en fecha 05/04/24 se ha tenido por cumplido el acuerdo preventivo homologado mediante resolución de fecha 02/08/23 (actuación N° 9626790), atento las razones expuestas en los considerandos y en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de conformidad con el art. 59, 2da. parte, LCQ. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SALTA, 15 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019765
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113281

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 5º Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza y

Dra. Mercedes Pardo Gudiño– Secretaria, en los autos caratulados: **SERRUDO, ROSARIO MICAELA; PEREZ, MONICA GRACIELA; BESTANI, LUIS POR ADOPCIÓN**, EXPTE. N° **805740/23**, publicita por edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia la Srta. Serrudo, Rosario Micaela, DNI N° 44.399.986, ha solicitado “cambio de apellido” mediante supresión del apellido materno “SERRUDO”, en los términos de los arts. 69 y 70 del CCCN, pidiendo que se consigne en la respectiva partida de nacimiento el apellido de sus padres adoptivos: “BESTANI PEREZ”. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza–Dra. Mercedes Pardo Gudiño– Secretaria **SALTA**, 18 de Marzo de 2024.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019336
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112453

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 5° Nominación, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta a a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza y Dra. Pardo Gudiño, María Mercedes –Secretaria, en los autos caratulados: **“NERIS, RICARDO POR ADOPCIÓN” EXP 808266/23**”, publicita por edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia la Srta. ADRIANA SALOME QUISPE CABRAL, D.N.I. N° 36.037.641, ha solicitado “cambio de apellido” mediante supresión del apellido paterno “QUISPE”, en los términos de los art. 70 del CCCN, pidiendo que se consigne en la respectiva partida de nacimiento el apellido de su padre adoptivo: “NERIS”. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza y Dra. Pardo Gudiño, María Mercedes – Secretaria

Dra. Diez Barrantes María Alejandra, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019324
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112439



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TIENDA DE JUGUETES SAS

Por instrumento privado de fecha 29 de mayo de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas denominada TIENDA DE JUGUETES SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Virrey Toledo N.º 702, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Martinez, Alberto Cristian, argentino, DNI N°: 21.094.247, CUIT N° 20-21094247-6, de profesión comerciante, edad 53 años, nacido el 13/10/1969, casado en primeras nupcias con Esposito, Elina Susana, DNI: 23.386.762; con domicilio en pasaje Balbín Gallo N° 214; Vaqueros, Depto. La Caldera, Pcia. de Salta; y Lopez, Maria Victoria; argentina, DNI N°: 33.753.012, CUIT N° 27-33753012-0; de profesión Comerciante, edad 33 años, nacida el 07/09/1988, soltera, con domicilio en Calle Territorio de Misiones, N° 3081; B° Intersindical, de la Ciudad de Salta, Pcia de Salta.

Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a)** Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de Juguetes, Libros didácticos, prendas de vestir y de la indumentaria, y las materias primas que los componen; **b)** Fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución y venta de toda clase de Juguetes didácticos, librería, ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; **c)** Compra, venta, importación y exportación y consignación de artículos de marroquinería, bijouterie y demás accesorios de indumentaria, artículos de blanco, artículos de regalo.

Capital: el capital social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Suscripción: Martinez, Cristian Alberto suscribe la cantidad de 140 acciones. (b) Lopez, Maria Victoria suscribe la cantidad de 60 acciones.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duraran en su cargo por plazo indeterminado. mientras carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administrador Titular:** Martinez, Alberto Cristian, DNI N°: 21.094.247, constituye domicilio especial en Virrey Toledo N° 702, ciudad de Salta, Pcia de Salta. **Administrador Suplente:** Lopez, Maria Victoria, DNI N°: 33.753.012, CUIT N° 27-33753012-0 constituye Domicilio especial en calle Territorio de Misiones N° 3.081; B° Intersindical, ciudad de Salta, Pcia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio económico: 31 de Marzo.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019744
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 9,652.50
OP N°: 100113233

GRUPO SIROCO SA

Por instrumento público, de fecha 17 de enero del 2024 se constituyó la sociedad anónima denominada GRUPO SIROCO S.A., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social Los Crespones N° 894, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, Salta Capital.

Socios: José Manuel Simkin, argentino, DNI 32.242.676, CUIT 20-32242676-4, nacido el 08 de mayo de 1986, edad 37 años, casado en primeras nupcias con Mónica del Milagro Fernández, de profesión ingeniero industrial y empresario y domicilio en Los Crespones N° 894, Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta, Gastón Rodo Hombre, argentino, DNI 28.260.428, C.U.I.T. 20-28260428-1, nacido el 02 de enero de 1981, casado en primeras nupcias con María Dolores Otaegui, de profesión ganadero y comerciante, domiciliado en la calle Marcelo T. Alvear N° 540, de la ciudad de Salta; y Enrique Israel Cornejo Adorno, peruano, Pasaporte emitido por la República del Perú N°118376686, C.D.I. 27-60475709-1, nacido el 26 de diciembre de 1971, edad 52 años, casado en primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes con Marta Karin Linares Arrieta, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Marcelo T. Alvear N° 540, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Servicio: prestación de todo tipo de servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico; b) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a todo tipo de rodados y máquinas pesadas, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de parte de carrocería, su pintura, lustrado, lavandería, terminaciones, recambio de cristales, alineación y balanceo, servicio de grúa; c) Alquiler de maquinaria y equipo de construcción, d) Explotación de todo lo relacionado a servicios y provisión de bienes en la actividad minera y actividades conexas afines; alquiler de módulos habitacionales y/o oficinas; servicios relacionados con la salud humana; servicio de transporte, de almacenamiento, comercializando logística, traslado, montaje y mantenimiento de equipamiento e insumos químicos. e) Comercio: venta al por mayor y menor de maquinarias, venta al por mayor y menor de artículos y accesorios de vehículos, así como su importación y exportación; venta al por mayor y menor de combustible para vehículos automotores, incluye la venta de productos lubricantes y refrigerantes; venta al por mayor y menor de módulos habitacionales y/o oficinas; venta al por mayor y menor de artículos relacionados a la ferretería, eléctricos y productos conexos. A los fines de la realización de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para efectuar todo acto que no estuviere prohibido por la ley.

Capital: el capital social es de \$ 41.700.000 (pesos cuarenta y un millones setecientos mil) representado por 41.700 (cuarenta y un mil setecientos) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Enrique Israel Cornejo Adorno suscribe 26.271 (veintiséis mil doscientas setenta y un) acciones; José Manuel Simkin suscribe 12.510 (doce mil quinientos diez) acciones y Gastón Rodo Hombre suscribe 2.919 (dos mil novecientos diecinueve) acciones.

Integración: se acredita la integración del 25 % del capital, o sea, y el saldo se integrará en un plazo de dos años a contar de la presente.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Administradores:** Designación de directorio. Se designa Presidente: a José Manuel Simkin y Director Suplente: a Gastón Rodo Hombre, constituyen domicilio especial en la sede social sita en la calle Los Crespones N° 894, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, de la provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el 31 de diciembre.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019731

Fechas de publicación: 22/04/2024

Importe: \$ 10,543.50

OP N°: 100113204

ASAMBLEAS COMERCIALES

SERVIMAX S.A – LLAMADO ASAMBLEA

El presidente del Directorio de Servimax S.A, convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 11/05/2024 en la Sociedad, con domicilio Especial en Ruta Nacional 34 y Calle Roque Sáenz Peña – Parque Industrial – Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a hs 10,00 en primera convocatoria y una hs más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1) – Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente). 2) – Lectura del acta anterior. 3) – Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2023.4)– Tratamientos de los honorarios de los directores. 5) – Tratamiento del Balance de la UT Producer SA Servimax SA CUIT 30–71709904–0 En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta, durante el periodo 01–01–2023 al 31–12–2023 . 6)– Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado el 31/12/2023. Tartagal 03 de abril del año 2024

Rodríguez Arturo A, DIRECTOR SERVIMAX SA

Factura de contado: 0011 - 00019774
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113298

PRODUSER S.A. – LLAMADO ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Presidente del Directorio de Produser S.A, convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 10/05/2024, en la Sociedad, con domicilio Necochea y esquina Rivadavia N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta a hs 19,00 en primera convocatoria y una hs más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1) – Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente). 2) – Lectura del acta anterior. 3) – Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2023. 4) – Tratamientos de los honorarios de los directores. 5) – Tratamiento del Balance de la UT Produser SA Servimax SA CUIT 30-71709904-0 En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta, durante el periodo 01-01-2023 al 31-12-2023. 6) – Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado el 31/12/2023. 7) – Renovación de la del Directorio de la Sociedad de acuerdo a la modificación establecida en el contrato social. 8) – Modificación Estatuto Social Art noveno y décimo y el agregado de los Artículos Decimo.1 y Decimo II Tartagal 03 de abril del año 2024.

Cordoba Eduardo Enrique, DIRECTOR PRODUSER S.A.

Factura de contado: 0011 - 00019773
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024
Importe: \$ 13,282.50
OP N°: 100113297

AVISOS COMERCIALES

CENTRO DIAGNÓSTICO MOLECULAR SRL – INSCRIPCIÓN – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 19/07/2023 las Socias resolvieron designar gerentes y remover a la gerente suplente, en consecuencia la Gerencia de CENTRO DIAGNÓSTICO MOLECULAR SRL queda conformada conforme el siguiente detalle: Gerente Titular: Ana Carolina Moreno Ten, DNI N° 24.338.786; CUIT N° 27-24338786-3; argentina; bioquímica; 22/01/1975; soltera; Gerente Titular: Nathalia del Valle Ruiz, DNI N° 22.978.978; CUIT N° 27-22978978-9, argentina; bioquímica; 19/04/1973; casada; y Gerente Suplente: María Dolores González Biancardi, DNI N° 14.261.731; CUIT N° 27-

14261731-0; argentina; bioquímica; 16/03/1961; casada; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 20 de Febrero 382, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019734
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113208

SALVADOR MARINARO E HIJO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – DESIGNACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 49 de fecha 07/02/2024, los socios decidieron designar en el cargo de gerentes por un mandato de dos años desde el 09/11/2023 hasta el 09/11/2025 a los señores: Luis Atilio Marinaro, argentino, documento nacional de identidad 22.637.644, CUIT 20-222637644-6, nacido el 25/05/1972, empresario, casado y a Marcelo Coll, argentino, documento nacional de identidad 16.336.306, CUIL 20-16336306-3, nacido el 27/06/1963, Ingeniero, casado, quienes aceptaron el cargo constituyendo domicilio especial en calle Corrientes N° 953 de la ciudad de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019733
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113207

AUTOMATA AGRO SAS – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Acta de reunión de socios, de fecha 3 de Abril de 2023, los Accionistas resolvieron aprobar por unanimidad la capitalización de los aportes irrevocables aprobados por Acta de Órgano de Administración N° 1, de fecha 05/04/2021, que ajustados por inflación, dichos aportes ascienden a la suma de \$ 3.338.072 (pesos tres millones, trescientos treinta y ocho mil, setenta y dos) en concepto de Aportes Irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital social de la Sociedad, y la suma de \$ 18.928 (pesos dieciocho mil, novecientos veintiocho) en concepto de saldos en la cuenta “Ajuste de Capital”.

Como consecuencia, los Accionistas resolvieron aprobar el aumento del capital social de la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil), a la suma de \$ 3.399.000 (pesos tres millones, trescientos noventa y nueve mil) representado por 6.798 (seis mil, setecientos noventa y ocho) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 500 (pesos quinientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Asimismo, se reformó el artículo quinto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **Artículo Quinto:** el capital social es de \$ 3.399.000 (pesos tres millones, trescientos noventa y nueve mil), representado por 6.798 (seis mil, setecientos noventa y

ocho) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 500 (pesos quinientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción”.

Así también, los accionistas resolvieron reformar el artículo décimo primero del contrato constitutivo de la sociedad, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio:** el Ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.”

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019726
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 7,837.50
OP N°: 100113197



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DE SALTA

Convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL Y ORDINARIA**: en cumplimiento a disposiciones estatutarias vigentes del COPS se llevará a cabo el día **14 DE MAYO DE 2024** a horas 09:00 en la sede social de nuestra entidad, sito en calle Juramento 37 de la ciudad de Salta-Capital, en donde se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Designación de un socio para que cumpla las funciones de presidente, dos secretarios y dos socios para que certifiquen y firmen el Acta de la fecha.
- 2) Lectura, tratamiento y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura de informe del Sindico Titular relacionado al Ejercicio 2023.
- 4) Consideración del Balance General, inventario y Memoria del Ejercicio 2023.
- 5) Tratamiento de Resolución COPS N° 11/23.

Crio. Héctor Fabian Tolaba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019766
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100113286

AVISOS GENERALES

OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES - ACTA N° 390 - TEXTO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA OSCOPAIPA

En la ciudad de Salta a los 5 días del mes de marzo del año 2024 en la sede de calle General Güemes N° 529, se reúne el Comité Ejecutivo de la Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines con la Presidencia del Ing. Agrimensor Oscar Roberto Tanco y la presencia de los Secretarios Agrimensor Gustavo Alejandro Belmont y el Téc. Sup. en Higiene y Seguridad en el Trabajo Mario Javier Pantaleón Barrios Villegas. Asiste también el asesor Ing. Mecánico Horacio Gutiérrez y la asesora legal Natalia Ruiz. Siendo las 13.00 horas, se da por iniciado el tratamiento del Orden del día

"RESOLUCION N° 05 /2024"

Acta 390 de fecha 05/03/2024

Aprobación Acta N° 389 de fecha 09/02/2024

"VISTOS:"

"La lectura del Acta 389 del Comité Ejecutivo de la Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, de fecha 9 de Febrero de 2024."

CONSIDERANDO:"

"Que la misma no merece objeción por parte de las autoridades del Comité Ejecutivo."

Por ello:

"EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE

**AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES,"
"RESUELVE "**

Artículo 1°: "APROBAR el Acta 389 del Comité Ejecutivo de la Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, de fecha 9 de Febrero de 2024.

A continuación, y a los fines de facilitar el acceso de toda la normativa relacionada con la reglamentación de la Ley, se transcribe el texto ordenado del Reglamento de la OSCOPAIPA, luego de la última modificación realizada mediante Resolución N° 04/2024 del Acta 389 de fecha 9/02/2024.

**REGLAMENTO DE LA LEY N° 4.356
DE CREACIÓN DE LA OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES**

Reglamentación OSCOPAIPA Resolución N° 19/10 – Acta 310 de fecha 19/05/2010, modificado por Resoluciones N° 03/2011 (Acta 315 del 14/04/2011); N° 13/2014 (Acta 338 del 30/09/2014); N° 09/2019 (Acta 369 del 01/11/2019); N° 05/2020 (Acta 371 del 29/05/2020), N° 17/2022 (Acta 385 del 30/11/2022) y N° 04/2024 (Acta 389 de fecha 09/02/2024)

**TITULO N° I
CONSIDERACIONES GENERALES
CAPÍTULO 1°**

Denominación – Jurisdicción – Autoridades

Art. 1) DE LA OBRA SOCIAL: La Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines es una dependencia financieramente autárquica de éste creada por la Ley 4.356 de fecha 9 de junio de 1970, cuyo objetivo es prestar, entre otros, los beneficios de asistencia social eficiente y digna a los matriculados al Consejo Profesional o del Colegio de Arquitectos, que voluntariamente soliciten su afiliación, con la libre elección de prestadora y plan, y la misma sea aceptada por la prestadora elegida y por la OSCOPAIPA en base a los antecedentes del afiliado.

Art. 2) DENOMINACIÓN: La Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines podrá ser enunciada indistintamente con su denominación completa o mediante el uso de la sigla "OSCOPAIPA".

Art. 3) SEDE y JURISDICCIÓN: La OSCOPAIPA posee su sede en calle General Güemes N° 529 y tiene la misma jurisdicción del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, al que pertenece. Por ello su jurisdicción se restringe al territorio de la Provincia de Salta. Existiendo prestadoras que ofrecen cobertura nacional y hasta internacional y, siendo tercerizados los servicios médico-asistenciales, el afiliado podrá libremente elegir estas prestadoras si quisiera una cobertura mayor. En ningún caso la OSCOPAIPA responderá ante el incumplimiento de una prestadora.

En caso que sea necesario para prestar un mejor servicio a los afiliados del interior, el Gerente podrá delegar algunas funciones de carácter administrativo a los delegados del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines.

Art. 4) AUTORIDADES: La OSCOPAIPA será regida por un Comité Ejecutivo de tres miembros, elegidos por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de entre sus titulares y suplentes, debiendo ser por lo menos uno de ellos representante de las profesiones afines, universitarias o no. El Consejo Profesional designará entre los mismos al presidente, actuando los dos restantes como secretarios en forma indistinta, quienes firmarán las resoluciones, cheques y demás documentos.

Art. 5) GERENCIA: La OSCOPAIPA designará un gerente que cumplirá funciones de administrador de la OSCOPAIPA y colaborador del Comité Ejecutivo.

CAPÍTULO 2°

De la tercerización de los servicios médico asistenciales

Art. 6) TERCERIZACIÓN: Como forma de subsistencia de la Obra Social la prestación de los servicios médico asistenciales, a partir del año 2005, son suministradas en forma tercerizada por distintas prestadoras, existiendo diferentes opciones para que el afiliado pueda elegir libremente la cobertura que más le convenga según su grupo familiar, edad, etc., siendo la OSCOPAIPA una intermediaria entre el afiliado y la prestadora en búsqueda de mejores descuentos y beneficios.

CAPÍTULO 3°

Definiciones – Reglas generales

Art. 7) PRESTADORAS. Serán prestadoras de servicios médicos asistenciales todas aquellas obras sociales sindicales, pre-pagas u obras sociales provinciales, que convengan con la OSCOPAIPA la tercerización de los servicios médicos asistenciales mediante convenios que deberán ser firmados luego de analizada la propuesta por el gerente y el Comité Ejecutivo.

Art. 8) CONDICIONES MÍNIMAS. El convenio firmado con cada una de las prestadoras deberá fijar claramente el alcance de la prestación médico asistencial, las carencias preestablecidas, mínimo de permanencia del afiliado en la prestadora, tipos de planes ofrecidos, franjas etarias, aumentos del valor de la cuota según la edad, grupo familiar, etc.

Art. 9) DEBER DE INFORMACIÓN. La Obra Social deberá dar publicidad del presente reglamento en la página Web de la Institución.

Asimismo deberá dar publicidad de los distintos convenios firmados con las prestadoras y asegurarse de que la prestadora notifique al afiliado las particularidades del plan elegido, a efecto de que el afiliado conozca perfectamente los alcances de la cobertura médico asistencial que contrata y los datos de la prestadora a la cual se afilia por medio de los convenios que la OSCOPAIPA suscribe con las mismas.

Art. 10) BAJA O CAMBIO DE PRESTADORA: Los afiliados podrán solicitar la baja o cambiar de prestadora hasta el 20 de cada mes siendo la cobertura médico-asistencial prestada hasta el último día del mes en que se presenta la solicitud. El afiliado que opte por un cambio de prestadora deberá cumplir con los requisitos y carencias que exija la nueva prestadora elegida.

Art. 11) PÉRDIDA DE DERECHOS: la pérdida del derecho a recibir la prestación médico asistencial o cualquier otro servicio que la Obra Social otorgue a los afiliados deberá ser notificada en el domicilio constituido por los mismos.

Art. 12) PAGO A LAS PRESTADORAS: El pago a la prestadora está a cargo de la OSCOPAIPA, por ello se genera a su favor el derecho a recuperar el valor de las cuotas, intereses y gastos que le corresponden abonar al afiliado.

Art. 13) APORTES / CUOTAS: A partir de la tercerización de los servicios médicoasistenciales, los “aportes” a que se refiere la ley se denominarán “cuotas”, y son fijadas generalmente por las prestadoras. Las cuotas se pagarán mediante las retenciones que realiza el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines o el Colegio de Arquitectos, a cada afiliado y por el pago efectivo de las diferencias, en caso de existir, entre los valores fijados por la prestadora y las retenciones.

Art. 14) CO-SEGURO: “Coseguro” correspondiente al capítulo 3° “Definiciones – Reglas General”, del Reglamento de la Ley 4356 de Creación de la Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El reconocimiento del Coseguro tendrá como tope anual, el valor equivalente a seis (6) veces el monto de la cuota del mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud de reintegro, abonado por el afiliado en concepto de cuota de afiliación en forma personal.

El monto del coseguro percibido será descontado del tope en un porcentaje, quedando el saldo a favor del afiliado también determinado en un porcentaje, que será calculado al momento de determinar un nuevo valor del tope de reconocimiento.

El importe del Coseguro no será acumulable en caso que el mismo no se use hasta el 30 de Noviembre de cada año.

(Modificado por Resolución N° 17/2022 – Acta 385 de fecha 30/11/2022)

TÍTULO N° II **DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

CAPÍTULO 1°

Funciones Generales

Art. 15) FUNCIONES:

- a) Hacer cumplir el presente reglamento y actualizarlo en caso de ser necesario;
- b) Vigilar el fiel cumplimiento de los convenios por parte de las prestadoras de Servicios.
- c) Manejar las finanzas de la Obra Social las que deberán estar siempre a disposición del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines.
- d) Nombrar, suspender, despedir, promover y fijar sueldos y honorarios a los empleados que el movimiento de la Obra Social requiera.
- e) Modificar el co-seguro que deberán aportar los afiliados en caso que sea necesario, así como los porcentajes y gastos que se cobrará por gestión administrativa en virtud de la tercerización de los servicios médico-asistenciales, según propuesta que elevará la administración a través del gerente.

CAPÍTULO 2°

De la fijación del monto mínimo del aporte (art. 2 inc. d).)

Art. 16) MONTO MÍNIMO DEL APORTE: Dada la tercerización de las prestaciones médico asistenciales a otras obras sociales y/o prepagas, que actúan como prestadoras, y siendo en su mayoría las que fijan el costo del servicio, la OSCOPAIPA sólo fijará el monto de la cuota cuando otorgue un beneficio adicional al que dé la prestadora.

CAPÍTULO 3°

Monto del aporte (art. 2 inc. e).)

Art. 17) CUOTA. Atento que las prestaciones médico asistenciales son prestadas por las obras sociales tercerizadas, la fijación de la cuota y sus aumentos serán fijados por cada una de ellas, conforme surja de cada convenio; por ello el aporte podrá variar no solamente de una prestadora a otra sino según sea el plan elegido por el afiliado. Las prestadoras deberán fijar, además de los aumentos que pudieran existir por actualización inflacionaria, la cuota para cada uno de los distintos planes que ofrezcan a los afiliados de la OSCOPAIPA, para ello tendrán en cuenta: el grupo familiar, la edad de los miembros del grupo y plan elegido.

Art. 18) CAMBIO DE PLAN O PRESTADORA POR AUMENTO DE LA CUOTA: Los afiliados podrán, siempre y cuando el plan elegido por la prestadora lo permita, solicitar el cambio de plan o de prestadora con motivo del aumento de la cuota hasta el 20 de cada mes, siendo efectivo el cambio a partir del 01 del mes siguiente, salvo que la nueva prestadora fije una carencia especial para el alta del afiliado o cambio de plan.

CAPÍTULO 4°

Registro de afiliados con derechos (art. 2 inc. e).)

Art. 19) OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS: Los afiliados deberán abonar del primero (1°) al diez (10) de cada mes la cuota que le corresponda según la prestadora y plan elegido.

Art. 20) INTERESES MORATORIOS: La OSCOPAIPA deberá fijar el monto de los intereses moratorios a cobrar en caso de retraso en el pago de la cuota por parte de los afiliados.

Art. 21) INTERESES DE FINANCIACIÓN: La OSCOPAIPA deberá fijar el monto de los intereses de financiación a cobrar, en caso de que el afiliado solicite regularizar su deuda mediante la firma de un convenio de pago.

Art. 22) PÉRDIDA DE DERECHOS: La OSCOPAIPA podrá suspender los servicios médicos asistenciales a aquellos afiliados que hayan incurrido en falta de pago de por lo menos tres (3) meses consecutivos de la cuota correspondiente a la prestadora. Debido a que dichas cuotas han sido abonadas a la prestadora por la OSCOPAIPA, en tiempo y forma, y que los servicios médico-asistenciales han estado a disposición del afiliado por ese periodo, la OSCOPAIPA derivará, previa notificación al afiliado, al estudio jurídico la cobranza de la deuda, sus intereses y gastos a efectos de evitar un mayor perjuicio económico para la institución.

En caso que la prestadora establezca un tiempo de permanencia mínima en la misma por parte del afiliado, la OSCOPAIPA recién podrá suspender los servicios médicos asistenciales por falta de pago una vez vencido el plazo de permanencia mínima, sin perjuicio del derecho al cobro del capital abonado, con más los intereses, gastos y honorarios que el incumplimiento por parte del afiliado hayan generado a la OSCOPAIPA.

Art. 23) REGISTRO DE AFILIADOS CON DERECHOS: Informáticamente se registrarán todos los datos de los afiliados y su grupo familiar, los pagos que efectúa, las retenciones provenientes del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines o del Colegio de Arquitectos, los descuentos que se hayan efectuado, los intereses cobrados, y toda aquella información que pueda estar vinculada con el afiliado y pueda servir como dato estadístico.

Art. 24) BAJAS POR FALTA DE PAGO – NUEVA ALTA: El Comité Ejecutivo evaluará y podrá otorgar o denegar, el alta a aquel afiliado que fue dado de baja por falta de pago, debiendo el mismo cumplir con las carencias que establezca la prestadora para el plan elegido por el mismo.

CAPÍTULO 5°

Firma de contratos y convenios (art. 2 inc. f.)

Art. 25) CONTRATOS Y CONVENIOS: Para una mejor prestación de los servicios sociales y asistenciales el Comité Ejecutivo podrá firmar, todos los contratos y/o convenios que estime necesario con Obras Sociales sindicales, prepagas, provinciales, etc.; entidades bancarias, financieras, profesionales, farmacias, centros médicos, centros de estética, gimnasios, etc., siempre y cuando se justifique la misma en un servicio que de manera directa o indirecta beneficie a los afiliados a esta Obra Social, informando los mismos al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines dentro de los quince días de suscritos.

Art. 26) AMPLIACIÓN DE LOS BENEFICIOS QUE SURJAN DE LOS CONTRATOS: La Obra Social podrá hacer extensivos los beneficios que logre con la firma de los contratos y/o convenios a terceros que tengan relación directa con esta Obra Social, con el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, o con sus afiliados siempre y cuando se tomen los recaudos necesarios para que la Obra Social no contraiga mayores obligaciones ni que se generen derechos a terceros respecto de esta Obra Social.

Asimismo podrá hacer extensivos los beneficios que logre con la firma de los contratos y/o convenios a los matriculados de los Colegios Profesionales que se creen como consecuencia de la escisión de profesiones que pertenecían al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, siempre y cuando se tomen los recaudos necesarios para que la Obra Social no contraiga mayores obligaciones, ni que se generen derechos a terceros

respecto de esta Obra Social, lo que deberá ser regulado en cada caso particular mediante el respectivo convenio interinstitucional.

(Segundo párrafo incorporado por Resolución N° 13/2014 – Acta 338 de fecha 30/09/2014)

Art. 27) GARANTÍAS: El Comité Ejecutivo deberá establecer las garantías necesarias para poder hacer extensivo los beneficios de los convenios a terceros.

TÍTULO N° III

BENEFICIOS

CAPÍTULO 1°

Servicios médico asistenciales, odontológicos, sanatoriales y afines (art. 3 inc. a.)

Art. 28) PRESTACIÓN: Los servicios médicos asistenciales, odontológicos, sanatoriales y afines serán otorgados por la prestadora y según el plan que el afiliado elija.

Art. 29) LIMITACIÓN DE LOS SERVICIOS: Atento la libre elección respecto de la prestadora y el plan, la limitación de los servicios médico asistenciales está dada por el plan contratado por el afiliado.

Art. 30) PRESTACIONES SUPERFLUAS O DE CARÁCTER ESTÉTICO: Las mismas se encuentran excluidas en nuestra ley, sin embargo, siempre y cuando existan prestadoras y planes que cubran este tipo de prestaciones, estas solamente serán prestadas cuando ello sea contratado expresamente por el afiliado con la prestadora y con las carencias, los alcances y cualquier otra condición que fije la misma.

CAPÍTULO 2°

Contribución proporcional para gastos (art. 3 inc. b.)

Art. 31) GASTOS DE MEDICAMENTOS, RADIOGRAFÍAS, ANÁLISIS CLÍNICOS O PATOLÓGICOS Y AFINES: La contribución proporcional para este tipo de gastos dependerá exclusivamente de la prestadora y plan que elija el afiliado, no pudiendo reclamar a esta Obra Social ninguna diferencia.

Art. 32) PRÓTESIS DENTALES Y ORTODONCIA: Los mismos se encuentran excluidos por nuestra ley, sin embargo, siempre y cuando existan prestadoras y planes que cubran este tipo de gastos/prestaciones, los mismos solamente serán prestados cuando ello sea contratado expresamente por el afiliado con la prestadora y con las carencias, los alcances y cualquier otra condición que fije la misma.

CAPÍTULO 3°

Subsidios (art. 3 inc. c.)

Art. 33) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: La obra Social podrá, siempre y cuando los ingresos de la misma lo permitan, otorgar subsidios por muerte o incapacidad de sus afiliados fijando por resolución el monto de los mismos.

CAPÍTULO 4°

(Derogado por Resolución N° 04/2024 – Acta 389 de fecha 09/02/2024)

Art. 34) (Derogado por Resolución N° 04/2024 – Acta 389 de fecha 09/02/2024)

Art. 35) (Derogado por Resolución N° 04/2024 – Acta 389 de fecha 09/02/2024)

Art. 36) (Derogado por Resolución N° 04/2024 – Acta 389 de fecha 09/02/2024)

Art. 37) (Derogado por Resolución N° 04/2024 – Acta 389 de fecha 09/02/2024)

Art. 38) (Derogado por Resolución N° 04/2024 – Acta 389 de fecha 09/02/2024)

CAPÍTULO 5°

Préstamos (art. 3 inc. e.)

Art. 39) PRÉSTAMOS: El Comité Ejecutivo podrá otorgar a los afiliados préstamos que deberán ser destinados para la adquisición de instrumental profesional, vehículos, viajes y/o financiar la vivienda propia, siempre y cuando los ingresos de la institución lo permita.

Art. 40) REGLAMENTACIÓN: La OSCOPAIPA reglamentará todo lo atinente a los préstamos

fijando: 1) Los montos disponibles para cada caso; 2) La tasa de intereses moratorios, de financiación y punitivos; 3) Los plazos de devolución; 4) Los requisitos especiales que deberán cumplir los solicitantes.

Art. 41) REQUISITOS MÍNIMOS: El afiliado solicitante deberá: 1) Contar, por lo menos, con seis (6 meses de antigüedad en esta Obra Social al momento de la solicitud; 2) Tener su cuota de afiliación y matrícula en el COPAIPA al día y regularizada su situación con nuestra Caja de Previsión Social 3) Prestar las garantías personales o reales que exija la resolución respectiva.

CAPÍTULO 6°

Otros Servicios (art. 3 inc. f.)

Art. 42) OTROS SERVICIOS: Cuando un afiliado lo solicite, el Comité Ejecutivo podrá extender los beneficios de los distintos convenios a otros familiares no previstos en la ley, siempre y cuando los mismos se encuentren bajo su responsabilidad económica y presten su consentimiento informado respecto de que la afiliación a la obra social prestadora elegida es en forma directa. El beneficio para el afiliado titular consistirá en el pago de una cobertura médica asistencial para su familiar con los descuentos en las cuotas de afiliación que goza el mismo.

De la misma manera podrán extenderse a terceros relacionados con la OSCOPAIPA los demás beneficios que esta Obra Social presta a sus afiliados.

Extender los beneficios y servicios previstos en el art. 3 incisos e) y f) de la Ley 4.356 a todos los matriculados del COPAIPA que cumplan con la Resolución OSCOPAIPA N° 19/2010 de fecha 19/05/2010 del Acta N° 310 y con la reglamentación que sobre los mismos realice la OSCOPAIPA, sin que ello implique la afiliación de estos matriculados a la Obra Social. (Último párrafo incorporado por Resolución N° 03/2011 – Acta 315 de fecha 14/04/2011)

Art. 43) OBLIGACIÓN ASUMIDA POR EL AFILIADO: El afiliado que solicite que se le haga extensivo algún convenio a un familiar, asumirá en forma personal la obligación del pago de los gastos, cuotas, etc. que cada convenio exija a los afiliados.

TÍTULO N° IV

RETENCIONES

CAPÍTULO 1°

Retención sobre honorarios (art. 5)

Art. 44) RETENCIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES: Las retenciones realizadas sobre todos los trabajos profesionales presentados ante el COPAIPA serán imputados en forma automática a la cuenta del matriculado afiliado a esta obra social. Respecto de las retenciones realizadas a profesionales no afiliados a esta obra social, las mismas pasaran a integrar las rentas generales de la OSCOPAIPA.

Art. 45) RETENCIONES REALIZADAS POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS: Las retenciones realizadas sobre todos los trabajos profesionales presentados ante el Colegio de Arquitectos deberán ser rendidas en forma mensual a esta obra social acompañando el listado de los profesionales a los cuales se les realizó la retención. La Obra Social imputará los montos correspondientes a los arquitectos afiliados, pasando a las rentas generales de esta obra social las demás retenciones practicadas.

Art. 46) FORMA DE IMPUTACIÓN DE LAS RETENCIONES: Las retenciones derivadas por el COPAIPA o el Colegio de Arquitectos serán imputadas en forma mensual para compensar el pago de las cuotas de afiliación del titular y su grupo familiar. Bajo ningún concepto los importes acreditados a la cuenta del afiliado por retenciones podrán ser imputados al pago de las cuotas pertenecientes a aquellos familiares a los cuales se haya afiliado a alguna

prestadora de manera directa por aplicación de la extensión del convenio solicitado por el titular.

Art. 47) **EXCEDENTES DE RETENCIONES:** Una vez cancelada la cuota de afiliación del titular y de sus afiliados familiares, el excedente de aportes no podrá ser imputado a cuotas atrasadas siendo imputable a cuotas futuras con la limitación de que la mayor imputación solamente podrá realizarse hasta las cuotas del siguiente mes de noviembre, pasando a integrar las rentas generales de la OSCOPAIPA los excedentes de retenciones.

Este artículo se aplicará también a las retenciones de Aportes de Ley (Obra Social) que derivan los empleadores para ser imputados a las cuotas de afiliación de la prestadora elegida por el profesional.

Art. 48) **AFILIADOS TITULARES CÓNYUGES ENTRE SÍ:** Las retenciones de aportes practicadas a afiliados titulares casados entre sí serán imputadas a las cuotas de los mismos en forma indistinta.

TÍTULO N° V
RECURSOS DE LA OSCOPAIPA
CAPÍTULO 1°

Percepción de recursos (art. 5 y 6)

Art. 49) **PERCEPCIÓN POR PARTE DEL COPAIPA Y DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS:**

Los recursos de esta Obra Social derivados de las retenciones que deben practicar estas instituciones a los profesionales serán derivadas a esta institución mediante depósito bancario en la cuenta perteneciente a la OSCOPAIPA en el Banco Macro S.A. o mediante la rendición de los mismos en la sede de la institución.

Art. 50) **PAGO DE CUOTAS:** El pago de las cuotas de afiliación a las distintas prestadoras podrá ser realizado mediante el pago directo en la sede de la OSCOPAIPA, en efectivo o con cheque, o mediante otros medios de pago que disponga la institución como ser: débito automático, transferencias bancarias, etc.

TÍTULO N° VI
BENEFICIARIOS
CAPÍTULO 1°

Afiliados Activos (art. 7 inc. 1°.)

Art. 51) **ACTIVOS:** Podrán ser afiliados activos todos los matriculados al COPAIPA y al Colegio de Arquitectos que soliciten su afiliación a esta institución.

Art. 52) **REQUISITOS:** Los requisitos de afiliación serán fijados por cada prestadora, siendo requisitos mínimos que el solicitante tenga su derecho de matrícula al día y que sea menor de 65 años.

CAPÍTULO 2°

Afiliados Adherente (art. 7 inc. 2°.)

Art. 53) **JUBILADOS:** Podrán continuar como afiliados adherentes aquellos afiliados que al momento de la jubilación tengan 2 años de antigüedad de afiliación en cualquiera de las prestadoras por medio de la OSCOPAIPA.

Todos aquellos afiliados que no cumplan con este requisito, mantendrán su afiliación en la prestadora que hayan elegido como afiliados directos.

No podrán ser afiliados adherentes aquellos matriculados que al momento de solicitar la afiliación ya se encuentren jubilados; sin importar por medio de qué organismo perciba la jubilación.

Art. 54) **CÓNYUGE E HIJOS MENORES DE UN AFILIADO FALLECIDO:** Podrán ser afiliados adherentes el cónyuge y los hijos menores de edad de un afiliado fallecido que manifieste expresa o tácitamente su voluntad de continuar en esta institución.

El fallecimiento del afiliado activo o adherente provoca la modificación de su categorización, manteniéndose para el cónyuge y sus hijos menores las obligaciones que tenía el mismo, salvo en aquellas prestadoras que, por tener seguros ante el fallecimiento del titular, brinden el beneficio económico de suspensión de pago y mantenimiento de las prestaciones por determinado tiempo.

Art. 55) PERSONAL: Podrán ser afiliados adherentes a esta institución el personal rentado, en relación de dependencia o no, del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, la Caja de Previsión Social para Arquitectos, Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, de las instituciones vinculadas a la OSCOPAIPA y de la OSCOPAIPA que soliciten su afiliación, la misma sea aceptada y mantengan al día el pago de la cuota respectiva.

CAPÍTULO 3°

Afiliados Familiares (art. 7 inc. 3°.)

Art. 56) CÓNYUGE O CONCUBINO: Podrán ser afiliados familiares el cónyuge o concubino de un afiliado activo o adherente. Respecto del concubinato, el mismo deberá ser mayor a dos (2) años y deberá ser acreditado mediante información sumaria o mediante Juez de Paz, cada prestadora podrá solicitar otros requisitos.

Art. 57) HIJOS MENORES O IMPEDIDOS: Podrán ser afiliados familiares los hijos menores de edad o impedidos. La incapacidad deberá ser probada mediante el correspondiente certificado de discapacidad o declaración judicial.

Art. 58) PADRES Y HERMANOS MENORES: Podrán ser afiliados familiares los padres y hermanos menores de los afiliados activos y adherentes que los tengan comprobadamente a su cargo. El afiliado titular o adherente deberá solicitar la incorporación de los mismos y asumirá la obligación personal de cubrir en forma mensual el pago de las cuotas de afiliación correspondientes.

CAPÍTULO 4°

Forma de afiliación

Art. 59) SOLICITUD Y ACEPTACIÓN: Los interesados a afiliarse a esta Obra Social deberán presentar la solicitud correspondiente, eligiendo libremente la prestadora y plan al que deseen afiliarse. La solicitud será remitida por la OSCOPAIPA a la prestadora elegida la que podrá denegar o aceptar la solicitud de afiliación. En caso de denegatoria, la misma será notificada al interesado a efecto que proceda a elegir otra prestadora, quien podrá a su vez hacer lugar o denegar la afiliación.

No existe a partir del año 2005 la prestación por parte de la OSCOPAIPA de los servicios médicos asistenciales en forma directa, por lo que si ninguna de las prestadoras acepta la solicitud de afiliación del interesado, la OSCOPAIPA no puede asumir la prestación de las mismas.

Art. 60) CONDICIONES: Atento la tercerización de los servicios médicos asistenciales, las condiciones de afiliación serán fijadas por las prestadoras y por ello el afiliado podrá optar libremente por la que más le convenga.

TÍTULO N° VII

FALSEDAD DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO 1°

Consecuencias de la adulteración de la información al solicitar la afiliación (art. 8)

Art. 61) CONSECUENCIAS: El afiliado que haya conseguido la afiliación personal, o de algún familiar, en un prestadora mediante la adulteración u omisión de información será penado con una multa de hasta el 100% de la cuota de afiliación o suspensión de la afiliación por tres (3) años. Asimismo deberá rembolsar a la prestadora, o a la OSCOPAIPA, el valor del

daño inferido, con intereses y costas, teniendo la OSCOPAIPA legitimación activa para efectuar el cobro por vía judicial si fuere necesario.

En el caso que la adulteración u omisión de información se refiera a la de un afiliado familiar, el afiliado titular o adherente será el responsable de la misma.

TÍTULO N° VIII

PUBLICIDAD

CAPÍTULO 1°

Art. 62) Publíquese la presente en el Boletín Oficial por un día y en la página Web de la OSCOPAIPA. Solicítese al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines y al Colegio de Arquitectos su difusión entre sus matriculados.

(A partir del art. 15 se encuentra reenumerado por la incorporación del art. 14 por Resolución N° 13/2014 – Acta 338 de fecha 30/09/2014)

Finalmente y no habiendo más temas, se da por finalizada la reunión.

Oscar Roberto Tanco, PRESIDENTE – Mario Javier Pantaleón Barrios Villegas, Gustavo Alejandro Belmont, SECRETARIOS

Factura de contado: 0011 – 00019741
Fechas de publicación: 22/04/2024
Importe: \$ 73,738.50
OP N°: 100113222

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.690 DE FECHA 16/04/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 163 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Pág. N° 12
O.P. N° 100048015

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ACOSTA, se adjuntó el Certificado...

Debe Decir:

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ACOSTA, **no** adjuntó el Certificado...

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 164 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Pág. N° 13
O.P. N° 100048016

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar... señora HONORIA SALOME CANCHI, D.N.I N° 13.936.613,...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar... señora HONORIA SALOME CANCHI, D.N.I N° 13.936.610,...

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 166 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Pág. N° 1 5
O.P. N° 100048018

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que la agente incumplió con la oresertación a el examen Fsico-Fisico...

ARTÍCULO 1° - Aceptar... Decreto N° 1.034/96, depenaiente del Hospital...

ARTÍCULO 2° - Dejar establecido que la señora VACA no adjuntó el Celificado...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que la agente incumplió con la **presentación del examen Psico-Físico.**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar...Decreto N° 1.034/96, **dependiente** del Hospital...

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VACA no adjuntó el **Certificado...**

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 168 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Pág. N° 1 6 y 1 7
O.P. N° 100048020

Donde Dice:

VISTO la renuncia... agente de planta permanente, dependiere de la Dirección...

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que la agente... presentación del Expte. N° Psico-Físico de Egreso. ...

Debe Decir:

VISTO la renuncia... agente de planta permanente, **dependiente** de la Dirección...

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que la agente, presentación del **Examen Psico-Físico** de Egreso...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012888
Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113224

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.813.054,15
Recaudación del día: 19/4/2024	\$ 148.348,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.961.402,15

Edición N° 21.694
Salta, lunes 22 de abril de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 22/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113296

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



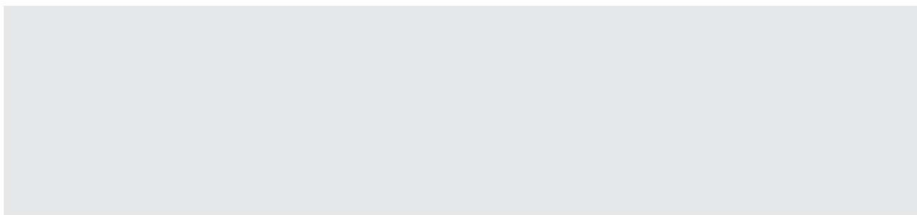
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar